



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Secretaría Académica

DISPOSICIÓN SA N° 017/06.
Luján, 16 de agosto de 2006.

VISTO: La Resolución CS N° 018/05 mediante la cual se crea la carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece un orden de dictado de las asignaturas.

Que mediante nota los alumnos de la carrera solicitan el dictado de dos de las tres asignaturas correspondientes al tercer cuatrimestre de la carrera.

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Coordinador de la Carrera, Ing. Cesar Fraga quien solicita además, se autorice la inscripción a las asignaturas del 2° cuatrimestre de 2006 a aquellos estudiantes que no tengan aprobadas sus correlativas.

Que dicha solicitud se fundamenta en que se trata de una carrera a término por lo cual la oferta de asignaturas se realiza por única vez y hay estudiantes que por distintas razones quedaron o pueden quedar libres en la cursada de correlativas requeridas y esto los obliga a dejar la carrera.

Que es política de esta universidad no perjudicar a los alumnos en el desarrollo de su carrera.

Por ello;

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Alterar el orden del dictado para el segundo cuatrimestre de 2006 en la carrera de Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria, ofreciendo las asignaturas (26003) Estructuras, Organización y Control Interno y (12002) Sistemas de información.

ARTICULO 2°.- Exceptuar a los estudiantes del cumplimiento de la regularidad de las asignaturas correlativas para el cursado de las asignaturas mencionadas en el artículo 1°, manteniendo la exigencia para su aprobación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Luján